

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

85. RESOLUCIÓN Nº 267 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MEDIDAS TRIBUTARIAS DE CARÁCTER URGENTE Y EXTRAORDINARIO.

Mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, registrado al número 83, de 8 de mayo de 2020 (BOME Núm. 5755, de 12 de mayo) se aprobaron, entre otras, las siguientes medidas tributarias de carácter urgente y extraordinario:

PRIMERO. - TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA

*Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, los sujetos pasivos que resulten beneficiados o afectados por la concesión de las licencias de acometida de agua y por los servicios o actividades prestados por el suministro de agua para inmuebles destinados a los usos industrial, comercial, restauración u hoteles, establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa (BOME Extra. Núm. 21 de 30 de diciembre de 2009) se podrán beneficiar de una **reducción del 50 % de la cuota tributaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020.***

La reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo en el plazo que se establecerá por Resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio.

SEGUNDO. - TASA POR RECOGIDA DE BASURA

*Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, los sujetos pasivos receptores del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos y limpieza en calles particulares que sean titulares de locales comerciales, industriales, profesionales, hoteles, residencias, hostales, pensiones o similares, establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa (BOME Extra. Núm. 21 de 30 de diciembre de 2009) podrán ser beneficiarios de **una reducción del 25 % de la cuota tributaria anual, que corresponde al segundo trimestre de 2020.***

La reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, en el plazo que se establecerá por Resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3241/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La apertura del plazo de presentación de solicitudes, que concluirá el próximo día **31 de marzo de 2021**, para instar las reducciones de las cuotas tributarias citadas por aquellos sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos:

1.- TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA:

1. Ser beneficiarios o afectados por la concesión de las licencias de acometida de agua y por los servicios o actividades prestados por el suministro de agua en inmuebles destinados a los siguientes usos, previstos en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa (BOME Extra. Núm. 21 de 30 de diciembre de 2009):

- Industriales y comerciales
- Restauración y hoteles

2. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Presentar la siguiente documentación, **con fecha límite 31 de marzo de 2021**:

- a) Solicitud formalizada según el modelo que se adjunta como Anexo I y que se encuentra disponible en la web www.melilla.es.
- b) Documento de identificación fiscal.
- c) Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre o modelo de representación, acompañado de DNI del representante.
- d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

2.- TASA POR RECOGIDA DE BASURA:

1. Ser receptores del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos y limpieza en calles particulares en locales destinados a las siguientes actividades, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa (BOME Extra. Núm. 21 de 30 de diciembre de 2009):